

Res. Leg. N.º 1333

**Indulto al reo
Manuel Antonio Laiseca**

Lima, 14 de noviembre de 1910.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Manuel Antonio Laiseca, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**ANTERO ASPÍLLAGA**. — Presidente del Senado.—**ANTONIO MIRÓ QUESADA**, Presidente de la Cámara de Diputados. — *Severiano Bezada*, Senador Secretario.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 17 noviembre de 1910.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E. — *Flores*.